

ACTA Nº 5/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 15 DE MARZO DE 2016.

En el municipio de Pinoso, siendo las catorce horas y diez minutos del día quince de marzo de dos mil dieciséis, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del Alcalde, don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Don José Perea Riquelme
Don Julián Pérez Salar
Doña Neus Ochoa Rico
Doña Silvia Verdú Carrillo

Asiste, así mismo, el Secretario de la Corporación, Antonio Cano Gómez.

Una vez comprobada la existencia de los requisitos de quórum establecidos en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, se declara abierta la sesión, dando comienzo al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Tras preguntar el Alcalde si alguien desea hacer alguna observación al acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 1 de marzo de 2016, y no produciéndose ninguna alegación al efecto, la misma queda aprobada por unanimidad y asentimientos de sus miembros presentes.

2º.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE PINOSO, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar el punto segundo del orden del día resumiendo la propuesta firmada la edil Brotons Albert y cuyo tenor literal dice así:

INMACULADA BROTONS ALBERT, CONCEJALA DE ALUMBRADO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

APROBACIÓN, PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PINOSO, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Visto que con fecha 10 de Febrero de 2016, se informó de la necesidad de realizar la contratación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PINOSO, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Atendido al Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y al informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable, procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 10 de febrero de 2016 se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato y con fecha 11 de febrero se redactó el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Alcaldía **RESUELVE:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación del servicio de MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PINOSO, por plazo de un año a contar a partir del día siguiente de su formalización (previéndose su inicio el día 1 de abril de 2016 y su finalización el día 31 de marzo de 2017), por el precio de 59.900,00 euros más 12.579,00 euros de IVA (total 72.479,00 euros IVA incluido).

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 59.900,00 euros más 12.579,00 euros de IVA (total 72.479,00 euros IVA incluido), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, de los cuales:

- La cantidad de 54.359,25 (IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 165.21000 del Presupuesto de 2016.
- La cantidad de 18.119,75 euros (IVA incluido), con cargo al ejercicio 2017, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de "MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PINOSO", tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO. Solicitar ofertas, al menos, a las siguientes empresas:

- ELECTROALDESA, S.L.U
- ILUMINACIONES GRANJA, S.L
- DECOURBA, S.L

QUINTO. Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato.

Pinoso, en la fecha indicada al margen.

Tras ello, y previa deliberación al efecto, se procede a la votación del punto segundo del orden del día quedando el mismo aprobado por la unanimidad y el asentimiento de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno, adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación del servicio de MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PINOSO, por plazo de un año a contar a partir del día siguiente de su formalización (previéndose su inicio el día 1 de abril de 2016 y su finalización el día 31 de marzo de 2017), por el precio de 59.900,00 euros más 12.579,00

euros de IVA(total 72.479,00 euros IVA incluido).

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 59.900,00 euros más 12.579,00 euros de IVA(total 72.479,00 euros IVA incluido), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, de los cuales:

- La cantidad de 54.359,25(IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 165.21000 del Presupuesto de 2016.
- La cantidad de 18.119,75 euros(IVA incluido), con cargo al ejercicio 2017, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de “MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PINOSO”, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO. Solicitar ofertas, al menos, a las siguientes empresas:

- ELECTROALDESA, S.L.U
- ILUMINACIONES GRANJA, S.L
- DECOURBA, S.L

QUINTO. Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato.

3º.- APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PARA EL AÑO 2016.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta incluida en el punto tercero del orden del día resumiendo la propuesta firmada por la edil de Personal y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

1º Vista la obligación legal, dentro del ámbito administrativo local, de aprobar oferta de empleo público, tras la entrada en vigor de los presupuestos municipales, como paso previo de carácter preceptivo para la convocatoria de procesos de selección de personal.

2º Visto el límite del 100% de reposición de efectivos establecido en el artículo 20 la ley 48/2015 de Presupuestos Generales del estado para el año 2016 en donde se fija, como criterio para calcular las vacantes, el número de las mismas que se produjeran a lo largo del año natural anterior y no fueran cubiertas.

3º Vista la vacante producida en una de las plazas de agentes de la policía local a causa de la promoción interna de la titular de una de esas plazas realizada a la plaza de Oficial de Policía.

Es por lo que, en base a la competencia en materia de personal que me ha sido conferida por delegación de Alcaldía en aplicación del artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2016 con el siguiente contenido:

Agente de Policía Local. Grupo C1. Nivel 18

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Lo que elevo a Junta de Gobierno Local para que adopte el acuerdo que estime oportuno

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local procede a la votación del punto tercero del orden del día aprobando, por unanimidad y asentimiento de sus miembros, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2016 con el siguiente contenido:

Agente de Policía Local. Grupo C1. Nivel 18

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

4º.- ASUNTOS URGENTES

4.1º.- AUTORIZACIÓN PARA EL TRASPASO DEL BAR-CAFETERÍA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

Tras señalar el Alcalde que en base a que el cumplimiento de los requisitos para poder transmitirse la concesión objeto de la propuesta se han cumplido esa misma mañana y que esperar a la próxima Junta de Gobierno supondría demorar la efectividad de la entrada en vigor del traspaso hasta el mes de mayo, solicita se proceda a la ratificación de dicho punto como urgente, quedando la urgencia aprobada por unanimidad y asentimiento de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno.

Tras ello, expone la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por el edil de Patrimonio y cuyo tenor literal dice así:

FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ COLLADO, CONCEJAL DE PATRIMONIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE:

PROPUESTA

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DIMANANTES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE USO PRIVATIVO DEL BAR CAFETERÍA DEL LOCAL SOCIAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, ADJUDICADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Visto y analizado el expediente de cesión de la concesión administrativa de uso privativo de dominio público de parte del local social sito dentro del recinto del Polideportivo Municipal destinado al servicio de cafetería aprobado con carácter definitivo por decreto de Alcaldía de 27 de agosto de 2013 previa aprobación inicial llevada a cabo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2013 a favor de don Ramón Fenoll Martínez.

Resultando que con fecha 15 de marzo de 2016(r/e 16/2327), Don Ramón Fenoll Martínez, expone al Ayuntamiento su intención de ceder los derechos y obligaciones de ese contrato a favor de Doña Minerva Candela Fenoll, completándose ello con la previa aceptación de la adjudicataria propuesta, el 14 de marzo de 2016 de dicha transmisión, y presentando mediante ese mismo escrito (r.e. 16/2254) la documentación administrativa preceptiva para contratar con la administración pública.

Resultando que con fecha 15 de marzo de 2016, se informa por el Tesorero que el concesionario del uso privativo del bar cafetería que ahora

ostenta la condición de transmitente se halla al corriente de los pagos ligados a sus obligaciones como concesionario.

Considerando el informe emitido por el Secretario municipal con fecha 10 de julio de 2013, donde se informa, dentro de la anterior transmisión efectuada en su momento sobre las mismas instalaciones demaniales, el conjunto de requisitos a cumplir para proceder a realizar una transmisión de esas características, y habiéndose corroborado que se cumplen en la transmisión que ahora se pretende.

Considerando que la transmisión del contrato aprobada en agosto de 2013 a favor de don Ramón Fenoll Martínez , se trataba la cesión de una concesión de dominio público, estando definido el contrato con la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 19.1 b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, otorgado por plazo de 10 años, con posibilidad de dos prórrogas de cinco años cada una, y que en la Cláusula Vigésimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas y en aplicación del artículo 226 del TRLCAP, se permite la cesión del contrato antes de su finalización, *"Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas y personales no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:*

- a) *Que el Ayuntamiento lo autorice de forma expresa.*
- b) *Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20% del importe del contrato.*
- c) *Que el cesionario tenga capacidad para contratar y solvencia que resulte exigible.*
- d) *Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública".*

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Autorizar la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes de la concesión de dominio público de uso privativo del bien de dominio público del bar cafetería de las instalaciones deportivas municipales, de Don Ramón Fenoll Martínez, provisto de D.N.I ****Datos personales**** a favor de Doña Minerva Candela Fenoll, provista de D.N.I ****Datos personales****, al considerar que las cualidades técnicas y personales del adjudicatario, no fueron en su día determinantes para la adjudicación del contrato, y que ha hecho efectivo un 20% de la duración del contrato, cesión que estará condicionada al cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 226 del TRLCSP.

SEGUNDO. Requerir al cedente y cesionario el cumplimiento de la obligación de formalizar dicha cesión en escritura pública, a partir del mes natural posterior a la aprobación definitiva de la transmisión, debiendo el cesionario registrar en el Ayuntamiento un ejemplar de la escritura pública de formalización de la cesión, para su incorporación al expediente y

considerándose efectiva y definitiva la aprobación de la transmisión una vez que se realice dicho registro.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a don Ramón Fenoll Martínez, ****Datos personales****, y a doña Candela Minerva Fenoll, ****Datos personales****, y comunicar al negociado de Patrimonio del Ayuntamiento.

Lo que elevo a la Junta de Gobierno Local para que resuelva en el sentido que considere oportuno.

Tras lo anterior, se procede a la votación de la propuesta incluida en el punto cuarto del orden del día quedando aprobada la misma por unanimidad y asentimiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Autorizar la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes de la concesión de dominio público de uso privativo del bien de dominio público del bar cafetería de las instalaciones deportivas municipales, de Don Ramón Fenoll Martínez, provisto de D.N.I ****Datos personales**** a favor de Doña Minerva Candela Fenoll, provista de D.N.I ****Datos personales****, al considerar que las cualidades técnicas y personales del adjudicatario, no fueron en su día determinantes para la adjudicación del contrato, y que ha hecho efectivo un 20% de la duración del contrato, cesión que estará condicionada al cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 226 del TRLCSP.

SEGUNDO. Requerir al cedente y cesionario el cumplimiento de la obligación de formalizar dicha cesión en escritura pública, a partir del mes natural posterior a la aprobación definitiva de la transmisión, debiendo el cesionario registrar en el Ayuntamiento un ejemplar de la escritura pública de formalización de la cesión, para su incorporación al expediente y considerándose efectiva y definitiva la aprobación de la transmisión una vez que se realice dicho registro.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a don Ramón Fenoll Martínez, ****Datos personales**** y a doña Candela Minerva Fenoll, ****Datos personales****, y comunicar al negociado de Patrimonio del Ayuntamiento.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos del día de inicio.

Vº.Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Lázaro Azorín Salar

Fdo.: Antonio Cano Gómez